



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 091 -2012-OSINFOR

Lima, 04 JUL. 2012

VISTOS:

El Informe N° 042-2012-OSINFOR/SG/OPP/SOPr de fecha 03 de julio del 2012 del Jefe (e) de la Sub Oficina de Presupuesto, y el Informe Legal N° 053 -2012-OSINFOR-SG-OAJ, de fecha 04 de julio del 2012 del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 289-2011/OSINFOR de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividades, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 6° de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, dispone el otorgamiento de derechos a los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, entre ellos, el Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2012-EF del 29 de junio del 2012, autorizan una transferencia de partidas a favor de las entidades del Gobierno Nacional para la atención del aguinaldo por Fiestas Patrias de los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, correspondiendo al Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, la suma de *SI. 19,200*, conforme al Anexo "Transferencia de Partidas para los pliegos de los niveles de Gobiernos Nacional y Gobiernos Regionales para la atención del Aguinaldo por Fiestas Patrias 2012 de los trabajadores CAS".

Que, en el numeral 14.1 del artículo 14°, del antes mencionado Decreto Supremo, señala que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 106-2012-EF, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo;



Que, el literal b), inciso 39.1, del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las Transferencias de Partidas son modificaciones en el Nivel Institucional, y su trámite de aprobación se encuentra establecida en el numeral 19.1 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, en uso de las facultades conferidas, con las visaciones de la Sub Oficina de Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 106-2012-EF, por un monto de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19 200), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle



EGRESOS En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 024 : Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR
UNIDAD EJECUTORA 001 : Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5.000003 : Gestión Administrativa

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

7 800,00





ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5.001237 : Supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios		11 400,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	001	19 200,00
TOTAL PLIEGO 024		19 200,00



ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO TERCERO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. ROLANDO NAVARRO GOMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR